

S. M. / R. 43

Núm. 42

Pag. 165

BOLETIN OFICIAL DE MENORCA,

Del Jueves 11 de Febrero de 1836.

S. Lázaro ob. y s. Saturnino presb.



ARTICULO DE OFICIO.

Orden de la plaza del 10 al 11 de Febrero de 1836.

Capitan de dia, el de la compañía de granaderos del Batallón de Guardia Nacional D. José Papeleudi: parada, Provincial de Mallorca, y compañía movilizada de Guardia Nacional; cubriendo el primer cuerpo el Principal, Sr. Gobernador, y Real Patrimonio; y el segundo cuerpo Castillo, carcel y Aduana: Reten y Patrullas, y el Batallón de Guardia Nacional.—De orden del Sr. Gobernador.—*Bartolomé Alberty.*

Ayuntamiento de Mahon.

En el Boletín oficial de Mallorca n.º 453 se lee la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia que es como sigue:

«Por el Ministerio de la Gobernación del Reino se me ha comunicado la Real orden siguiente:

El gobernador civil de Barcelona remitió al ministerio de mi cargo varias ordenanzas para el régimen y gobierno de asociaciones de beneficencia mútua formadas en aquella capital, y redactadas por sus mismos individuos, cuyo instituto es socorrerse en caso de enfermedad que no sea peste, ó de imposibilidad de trabajar.

Estas corporaciones, compuestas comunmente de artistas y jornaleros, con el nombre de Monte pio, constan á lo mas de 200 individuos reunidos voluntariamente, los cuales pagan 12 rs. á su

66 Pag. 1 991 N.º 42

entrada, y 4 mensuales, para ser socorridos con otros 12 diarios por el término de tres meses, desde el en que acrediten con certificación de facultativo hallarse enfermo de mal interior, que no sea adquirido voluntariamente; y con 8 por dos meses si la enfermedad es exterior y amenazase gravedad: alguno de estos Montes pios tiene botica designada y pagada por él, según la intención de los asociados y los cálculos de economía ó mejor servicio que se han formado; y todos fijan reglas para obtener la incorporación, para acreditar la enfermedad, para escluir al que no pague, lo mismo que al que padezca enfermedad habitual al tiempo de incorporarse, para lo cual se prescribe la justificación de disfrutar perfecta salud, y tener la edad desde 20 hasta 40 años.

El gobierno y administración de estos Montes está á cargo de un director, un contador, un tesorero, dos examinadores de cuentas, un secretario, algunos enfermeros, cuyo objeto es visitar los enfermos, averiguar la certeza de los males y el estado de los pacientes, y un dependiente celador ó corredor para cumplir las órdenes de los oficiales de la junta, repartir avisos y noticiar al director y enfermero respectivo de alguno de los individuos del Monte pio que hubiese enfermado. Todos estos cargos son anuales, elegidos por la junta general de asociados, de entre ellos, y se sirven gratuitamente, excepto el último, á quien le señalan cierta gratificación anual que no escede de 320 rs.

Las juntas generales y las elecciones; las juntas particulares, compuestas de los oficiales ya nombrados y cuatro vocales mas que suplan las ausencias de estos; el examen de cuentas; la exclusion de los sócios que hayan cometido delito por el cual se les hubiese impuesto pena infamatoria, la graduacion del socorro al que por tiempo señalado haya sido contribuyente, y no pueda trabajar por imposibilidad; y la suspension de socorros y de contribucion al Monte pio desde el dia en que se declare en la ciudad algun contagio ó epidemia hasta que se cante el *Te-Deum*, con otros pormenores reglamentarios, son puntos comprendidos en dichas ordenanzas, mas ó menos latamente según la voluntad de los interesados, sin que el Gobierno civil tenga mas intervencion que la de aprobar el nombramiento del director, saber el

número y clase de individuos de que se compone cada Monte pio, cuidar de que sus juntas no se celebren en público y sin conocimiento de la autoridad encargada de la policía, y no consentir que los fondos se inviertan en otros objetos que los puramente de beneficencia á que los destinan los contribuyentes.

Conociendo S. M. la Reina Gobernadora la importancia y utilidad de esta clase de asociaciones que facilitan de un modo insensible y cómodo á las clases menos pudientes, la hospitalidad domiciliaria en el seno de sus familias, y sirven de doble estímulo para el trabajo y ocupacion, especialmente en las ciudades populosas, al paso que se ha servido aprobar las ordenanzas de los Montes pios de Santa Cristina, San Luis y Nuestra Señora de la Buena nueva, establecidas en Barcelona, ha tenido á bien mandar dé á V. S. noticia, como lo hago, de esta clase de instituciones y sus reglamentos, para que las promueva en la provincia de su cargo, procurando hacer ostensibles los beneficios que de ellas han de recibir los asociados, y la enorme y sensible distancia que hay de verse socorridos y ausiliados en sus dolencias é imposibilidad de trabajar, mediante una módica contribucion, á carecer de tan oportunos consuelos en circunstancias que mas los necesita la humanidad doliente. S. M. espera que penetrado V. S. de la importancia de esta medida, no omitirá diligencia para hacerla conocer y adoptar, considerándola tambien como uno de los medios de estrechar los vínculos de la sociedad por el recíproco interés de las familias asociadas.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para que los Ayuntamientos de todos sus pueblos se sirvan hacer saber á los vecindarios respectivos la benéfica proposicion de S. M. á mejorar la suerte de los desgraciados, sea cual fuere la clase á que pertenezcan, y se aprovechen de tan útil oportunidad á fin de poner en armonía el piadoso objeto de la caridad pública con el interes positivo de las familias en las circunstancias de sus mayores apuros. Palma 20 de enero de 1836.—José Maria Bremon.”

En consecuencia se inserta en este periódico para noticia del público Mahon 9 de febrero de 1836.—Narciso Mercadal.—Raimundo Pons Srio.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS DEL PAIS.

Continua la suscripcion abierta para la recomposicion de las calles de esta ciudad y otras obras públicas.

	Rs. vn.
Suma anterior.	2789.
D. Lorenzo Pol y Borràs.	20.
D. Antonio Llambias.	30.
D. Juan Llambias.	20.
D. Pedro Moncada.	40.
D. Antonio Moll y Pons.	20.
D. Antonio Prieto.	20.
D. Antonio Pasarius.	25.
D ^a Ana Saura v ^a de Sintés.	40.
Suma.	3004.

Mahon 6 de Febrero de 1836.—D. O. D. Sr. Alcalde.—Raimundo Pons Srio.

TEATRO.—El domingo 14 del corriente se representará (por última vez) á beneficio de la Sra. Margarita Fabregues, la misma funcion del domingo pasado. Los billetes de toda clase se hallan de venta desde hoy en casa la interesada, calle de Gracia n.º 112, á los precios de costumbre.

Comandancia de Marina y Capitanía del Puerto.

Embarcaciones entradas el dia 15.

De Alcudia en 3 dias el Laud esp. Vigilante, su pat. Bernardino Taltavull, con un pasagero, aceyte y aceytunas.

Idem despachadas dia 15.

Laud esp. S. Victoriano, de 18 ton., su pat. Juan Ferrer, en lastre, para Soller. Id. id. S. Buenaventura, de 14 ton., su pat. Diego Torrent, con varios efectos, para Palma.

CON REAL PRIVILEGIO.

MAHON:—Imprenta de la Viuda é Hijo de Serra.